



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 74 LXVI.- POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE SISTEMAS MUNICIPALES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO.

ÚNICO. Las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en estricto respeto de su autonomía constitucional, exhortamos respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo a efecto de que quienes ya cuentan con un Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, sigan fortaleciendo su funcionamiento, y aquellos que aún no lo han instalado, puedan valorar su implementación.

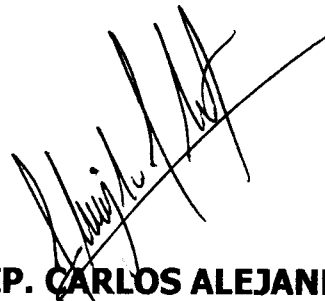
Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, al primer día del mes de julio del año dos mil veinticinco.



**DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA
PRESIDENTA**



**DIP. YARABI GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA**



**DIP. CARLOS ALEJANDRO
ALCANTARA CARBAJAL
SECRETARIO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO – 74 LXVI.- POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE SISTEMAS MUNICIPALES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO.

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE SISTEMAS MUNICIPALES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

A las Diputadas **Mónica Leanett Reyes Martínez, Lizbeth Iraís Ordaz Islas**, y los Diputados **José Luis Rodríguez Higareda, Marco Antonio Mendoza Bustamante** y **Avelino Tovar Iglesias**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nos fue turnado para los efectos procedentes, el **Acuerdo Económico No. 105**; por lo que, con fundamento en los artículos 75, 77 fracción VII, 79, 85, 134 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se procedió al estudio del mismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria del día **08** (ocho) de **mayo** del **2025** (dos mil veinticinco), por instrucciones de la Presidencia, fue turnado a la Comisión que suscribe, el planteamiento con el tema "**Propuesta de Acuerdo Económico mediante el cual se exhorta respetuosamente a los 84 municipios que conforman el Estado de Hidalgo, para que, en el ámbito de sus atribuciones y con carácter de urgencia, instalen los Sistemas Municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e igualdad**

entre mujeres y hombres” (Acuerdo Económico No. 105), presentado por la **Diputada Claudia Lilia Luna Islas**.

SEGUNDO. El asunto referido, fue registrado en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia con el número **LXVI/26/2025**.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que el Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto, por lo que, el asunto en comento, reúne los requisitos que sobre el particular exige la normatividad¹.

SEGUNDO. En total concordancia con la promovente, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, estamos ciertos que la violencia de género en el Estado de Hidalgo es una problemática estructural que afecta la vida, la seguridad y los derechos humanos de las mujeres; ante esta alarmante situación, se han implementado políticas públicas para erradicar la violencia de género y promover la igualdad entre mujeres y hombres; un ejemplo de ello, es la instalación en algunos Municipios, independientemente de su participación

¹ Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Disponible en: http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20del%20Poder%20Legislativo%20del%20Congreso%20Libre%20y%20soberano%20de%20Hidalgo.pdf



en el Sistema Estatal, de los Sistemas para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

TERCERO. De acuerdo con los Artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma, precisando que la mujer y el hombre serán reconocidos iguales ante la ley, y su derecho a vivir una vida libre de violencia; en cumplimiento de estos principios, nuestras normas federales han previsto la necesaria coordinación interinstitucional que debe existir en el Estado y los Municipios para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y lograr la igualdad de género; ejemplo de lo anterior, es el artículo 23 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que dispone la creación de un Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el cual participa la Federación, los Estados y los Municipios; del mismo modo, en materia de violencia en contra de las mujeres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dispone la integración interinstitucional del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CUARTO. En el Estado de Hidalgo, con la finalidad de transversalizar las acciones adoptadas a nivel federal, en términos del artículo 33 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, existe un Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el que participan los Municipios; y si bien, no existe un mandato legal de la implementación de Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la

Violencia contra las Mujeres y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, algunos Municipios en nuestro Estado, los han implementado.

QUINTO. En este orden de ideas, y toda vez que la experiencia en Municipios en los que operan los Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, ha demostrado que se fortalecen las acciones interinstitucionales para coordinar esfuerzos, recursos y capacidades para hacer frente de manera integral a la violencia de género y consolidar acciones para la igualdad entre mujeres y hombres, sin duda alguna es procedente exhortar a los Municipios a seguir fortaleciendo su Sistema y a quienes aún no cuenten con el mismo, puedan valorar su implementación.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 135, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el siguiente:

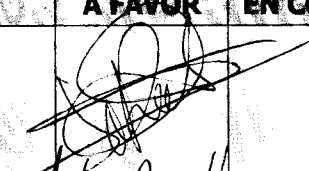
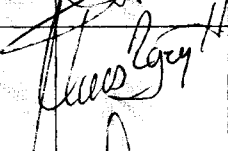
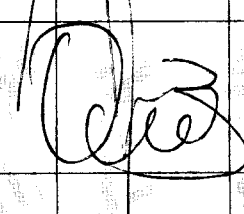
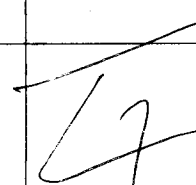
ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en estricto respeto de su autonomía constitucional, exhortamos respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo a efecto de que quienes ya cuentan con un Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, sigan fortaleciendo su funcionamiento, y aquellos que aun no lo han instalado, puedan valorar su implementación.

SEGUNDO. A efecto de lo anterior, gírese oficio a los 84 municipios del Estado de Hidalgo, a través de la persona titular de la Presidencia Municipal, anexando copia del presente Acuerdo para los efectos precisados.

Elaborado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los **30** (treinta) días del mes de **junio** del **2025** (dos mil veinticinco).

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MÓNICA LEANETT REYES MARTÍNEZ			
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HIGAREDA			
LIZBETH IRAIS ORDAZ ISLAS			
MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE			
AVELINO TOVAR IGLESIAS			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA DE SISTEMAS MUNICIPALES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Revisó
Mtro. Eduardo López Palma
Coordinador de Asesores